



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

DEMANDANTE: ANA DOLORES FLOREZ GARAVITO.

DEMANDADO: ELVIRA GARAVITO DE AGUILERA.

RADICACIÓN: 200013110003-2022-00224-00.

Por auto de veinticuatro (24) de noviembre de 2022, se fijó fecha para celebrar audiencia dentro del presente asunto, no obstante, el apoderado judicial solicita se re programe la misma en consideración al estado de salud de la beneficiaria del apoyo, su avanzada edad, aunado a que el Ministerio de Defensa ha condicionado el pago de la pensión de sobreviviente a que tiene derecho, a la resolución de la adjudicación de apoyo de la misma.

Preciso es aclarar que la fijación de las fechas de audiencia obedece a la disponibilidad de la agenda del despacho y las demás actuaciones que debe atender el juzgado, realizándose en su mayoría dos audiencias diarias, de manera que la reprogramación de la audiencia no es posible para este 2022, sim embargo, se encontró un espacio para el 17 de enero de 2023, siendo la fecha más próxima en que puede realizarse la diligencia.

Ahora bien, si el objeto de la sentencia judicial de asignación de apoyo tiene como soporte la exigencia del Ministerio de Defensa de la adjudicación de apoyo para la señora ELVIRA GARAVITO DE AGUILERA, como condición para hacer el pago de la pensión de sobreviviente que le fuere reconocida, es del caso recordar que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha expresado que *“las entidades encargadas del reconocimiento y pago de prestaciones pensionales en ninguna circunstancia pueden dejar en suspenso el pago de una prestación social a una persona en situación de discapacidad con el argumento de que por su diversidad funcional esta carece de la aptitud para gozar y ejercer de manera libre de sus derechos y contraer obligaciones. Lo anterior, constituye una barrera injustificada que va en contravía de la dignidad, la autonomía y la igualdad de las personas en situación de discapacidad.”*(T-098 de 2021)

En ese orden de ideas, el juzgado,

RESUELVE

FIJAR como nueva fecha el diecisiete (17) de enero de 2023 a las 10:00 a.m. para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS, con las pruebas ya decretadas en auto anterior.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba751f3c3693123afc4cbba3c0effbb84fc9e41a0e29ab41586214e6e08f393**

Documento generado en 12/12/2022 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>